



# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
MES. DE ENTRADA 25 de Marzo de 2015  
Expediente: 097  
Fecha: 27 MAR. 2015 08:35  
Hora:  
Encargado: Lolian V.

### ORDENANZA N° 116/15

#### **POR LA CUAL SE CONTEMPLA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS DE TERCERA EDAD.**

**VISTO:** La Minuta N° 1017 de fecha 17 de febrero del 2015, por la cual los Concejales Municipales Dra. Rosa Benítez de Franco, Abog. Celso Gustavo Núñez y Don Miguel Ángel Sanabria Jara, presentan un Proyecto de Ordenanza Municipal que contempla un estacionamiento vehicular para personas con discapacidad y personas de la Tercera Edad; y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, a través del Dictamen N° 625 de fecha 25/03/2015 de la Comisión Asesora de Legislación de la Corporación Legislativa, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Ordenanza, así como los estudios realizados sobre el particular.-

**QUE**, la Minuta tuvo entrada en Sesión Ordinaria de fecha 18/02/2015 siendo girada a la COMISION ASESORA DE LEGISLACION.-----

**QUE**, a través de la mencionada minuta, los concejales individualizados ponen a consideración un proyecto de ordenanza que contempla estacionamientos especiales para personas con capacidades diferentes como así también personas de la tercera edad.-----

**QUE**, este proyecto presenta sus bases en las dificultades existentes al momento de estacionar en zonas de gran tráfico de vehículos en nuestro municipio, dificultades que se ven acrecentadas tratándose de personas de la tercera edad y/o con capacidades diferentes.--

**QUE**, el proyecto contempla el área que comprende los edificios de la Municipalidad y la Junta Municipal, como así también las instituciones públicas y comercios.-----

**QUE**, como gobierno Municipal debemos velar por el bienestar de toda nuestra comunidad, con políticas incluyentes, poniendo mayor atención en los sectores de mayor vulnerabilidad. En este sentido, el proyecto presentado reviste de vital importancia.-----

**QUE**, la Ley 3966/10 en su Art. 36 establece: "*La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal... ñ) Todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes*".-----

**QUE**, por lo tanto, analizados todos y cada uno de los términos del Proyecto de Ordenanza, se concluye que el mismo se ajusta a las leyes y disposiciones vigentes.-----

**QUE**, una vez puesta a Consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen N° 625/15, fue aprobado, sin más trámites; -----

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

### **ORDENA:**

